



**DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.**

**TALCA, 29 DE ENERO DE 2014**

**N°01/ VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

**CONSIDERANDO**

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento, por medio de carta certificada de fecha 11 de diciembre de 2013, y basados en Resolución N°7.078, que regula a los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, procede la aplicación de la siguiente causal de eliminación del LEEPP:

1.-Punto 8 Letra A: Retiro voluntario del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. Derógase la resolución N°02 emitida con fecha 04/10/2012, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	AGRICOLA LAS RASTRAS LTDA.
N° y fecha de Resolución Sanitaria	N° 390 DEL 11/ FEBRERO DEL 2008
RUT	76.100.349-6
Dirección, comuna y nombre de región	FUNDO SAN FRANCISCO CAMINO LAS RASTRAS KM 14, COMUNA SAN CLEMENTE
Representante legal	MIGUEL FUENZALIDA FERNANDEZ
N° de registro LEEPP	07-23

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MANUEL HORMAZABAL RODRIGUEZ**  
INGENIERO AGRONOMO  
JEFE OFICINA SAG TALCA  
REGION DEL AMULE

**DISTRIBUCIÓN**

- Representante legal del establecimiento
- Jefe de División de Protección Pecuaria
- Encargado Regional Pecuario
- Encargada Jurídica Regional
- Encargada Comunicaciones Regional
- Oficina de Partes
- Archivo